

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES : ARIEL DE JESUS DEL PORTILLO LUJAN
SORAYA PATRICIA OLIVO GOMEZ
ARIEL ALEJANDRO DEL PORTILLO OLIVO
SUSANA VALENTINA DEL PORTILLO
JUAN DIEGO DEL PORTILLO OLIVO.
DEMANDADOS : EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACION : 760013103001-2022-00007-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

En atención al recurso escrito de apelación interpuesto por los dos demandados contra la sentencia escrita proferida en el proceso, recursos que son procedentes, oportunos y legitimados los recurrentes por ser la decisión contraria a sus intereses (arts. 321, 322 y 323 del CGP), el Juzgado, RESUELVE:

1°.- CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por los demandados CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES PH, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 015 del 18 de mayo del 2023; en cuanto al efecto de la apelación, lo será en el devolutivo por haberse accedido a las pretensiones de la demanda, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 del CGP.

2°.-Ordenar a la secretaría remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1º Civil del Circuito
Secretaría
Cali, **31 DE MAYO DEL 2023**
Notificado por anotación en el estado No. **90** De
esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario